



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO N° 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández, 30 de Agosto de 2.011

ORDENANZA N° 858/11

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria los miembros del Honorable Concejo Deliberante, el día 30 de Agosto de 2.011 para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Adhiérase la Municipalidad de Fernández en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26.687 y Provincial N° 6.962 "Regulación de la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco", que fuera oportunamente presentado por los Concejales: Sofía López, Adriana Díaz, Cristian Díaz, Gustavo Coello, Darío Soria y Lilián Cameranesi. Y;

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del proyecto.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

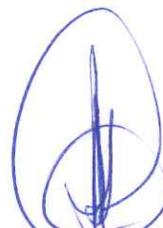
Art. 1)- Adhiérase la Municipalidad de Fernández, en todos sus términos, a la Ley Nacional N° 26.687 y Provincial N° 6.962: "Regulación de la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco".

Art. 2)- Invítase a las Instituciones Públicas y Privadas de la Ciudad de Fernández a dar cumplimiento a la presente Ley.

Art. 3)- Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.


LILIANA B. MARTINEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ




Concejal Adriana Díaz de López
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ